

COMUNICADO

A LOS HABITANTES DE TODAS LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, SE LES INFORMA QUE:

En cumplimiento al Reglamento para el procedimiento de designación de las delegadas o delegados, subdelegadas o subdelegados, jefa o jefe de sector y jefa o jefe de sección del municipio de Tacotalpa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, suplemento I, Edición 8292, de fecha 23 de febrero de 2022, y el Acuerdo mediante el cual se determina el listado de la Villa, Poblados, Ejidos, Rancherías, Colonias Rurales y Nuevos Centros de Población en los que habrá de designarse Delegadas o Delegados, Subdelegadas o Subdelegados, Jefa o Jefe de Sector y Jefa o Jefe de Sección, para el período 2022-2025. Así como el procedimiento para llevar a cabo el proceso de designación, ambos aprobados por el Ayuntamiento, a realizarse de la siguiente manera:

Fecha de Recepción de Solicitud y Requisitos de las y los ciudadanos interesados a ser considerados propuestas para la designación a los cargos de Delegadas o Delegados, Subdelegadas o Subdelegados, Jefa o Jefe de Sector y Jefa o Jefe de Sección será del **7 al 11 de Marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 15:00 Hrs.** En las instalaciones de la Sala de Cabildo a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el interior del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Benito Juárez No. 4, Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco.

REQUISITOS:

I.- Tener 18 años o más (que deberá acreditar con la copia del acta de nacimiento y el original para cotejo).

II.- Saber leer y escribir (que deberá acreditar con un certificado de estudios o en su caso con una carta bajo protesta de decir verdad, manifestando saber leer y escribir, formato proporcionado por el Ayuntamiento)

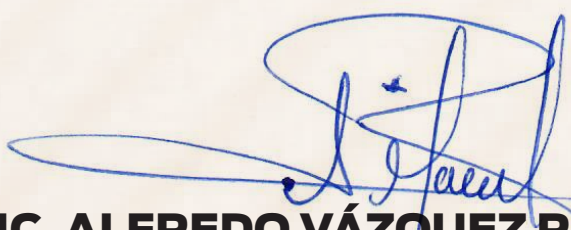
III.- Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima de dos años en la localidad, debidamente acreditada por la autoridad competente.

IV.- Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal (que deberá acreditar con una carta bajo protesta de decir verdad, manifestando no tener antecedentes penales).

V.- No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes, (lo cual podrá ser acreditado con la constancia expedida por la Coordinación de Mejora Regulatoria).

VI.- No ser ministro o encargado de ningún templo de culto religioso (que deberá acreditar con una carta bajo protesta de decir verdad, manifestando no ser ministro o encargado de algún templo de culto religioso, formato proporcionado por el Ayuntamiento).

Los Formatos de Solicitud de Registro; Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando saber leer y escribir; Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando tener vigente los derechos políticos y no haber sido condenado (a) por delito doloso que amerite pena corporal; Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando no ser ministro o encargado de ningún templo de culto religioso, estarán disponibles en la Secretaría del Ayuntamiento.


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
Secretario del Ayuntamiento de Tacotalpa

